

**CONSEJO ACADÉMICO DEL ÁREA DE LAS CIENCIAS BIOLÓGICAS,
QUÍMICAS Y DE LA SALUD
(CAABQYS)**

**PROGRAMA DE PRIMAS AL DESEMPEÑO DEL PERSONAL ACADÉMICO DE TIEMPO
COMPLETO
(PRIDE)**

**LINEAMIENTOS Y CRITERIOS DEL CAABQYS PARA LA EVALUACIÓN DE
PROFESORES E INVESTIGADORES PROPUESTOS PARA EL NIVEL “D”**

LINEAMIENTOS GENERALES

I. INTRODUCCIÓN

Los presentes lineamientos, aprobados por el Consejo Académico del Área de las Ciencias Biológicas, Químicas y de la Salud en la Octava Sesión Plenaria Ordinaria realizada el 8 de diciembre de 2015, tienen por objeto describir detalladamente los criterios y requisitos que apoyan el proceso de evaluación del nivel “D” y el otorgamiento del estímulo que indica la convocatoria vigente del PRIDE. Se ponderará la productividad de acuerdo al nombramiento (profesor o investigador), categoría (asociado o titular) y nivel (A, B o C) conforme a lo establecido en el Estatuto de Personal Académico.

La evaluación debe cumplir y promover los valores universitarios de honestidad, ética, pluralidad, lealtad y pertinencia social.

A través de la evaluación rigurosa de quienes cumplan de forma excepcional y equilibrada las funciones de docencia, investigación y difusión de la cultura se reconocerá y estimulará con el nivel “D”.

Se considerarán las particularidades de la disciplina que ejerce el académico, ponderando la misión principal de su entidad de adscripción y en un contexto global del área de las Ciencias Biológicas, Químicas y de la Salud.

II. DESCRIPCIÓN DE LA EVALUACIÓN DEL DESEMPEÑO ACADÉMICO

La evaluación que se realiza para el otorgamiento del nivel “D”, debe considerar el desempeño y los logros recientes del académico, que deben ser excepcionales¹, así como las pruebas documentales acreditadas institucionalmente, en función del tipo de actividad que el académico desempeñe. El período que se revisa estará definido en la convocatoria del PRIDE vigente en el momento del registro de la solicitud.

El ascenso, el descenso o la permanencia en el nivel “D” debe tener en cuenta el análisis comparativo del desempeño del propio académico en los períodos anteriores.

¹ Una labor excepcional se refiere al cumplimiento cercano al máximo desempeño dentro de la categoría y el nivel en el campo disciplinario.

Las actividades que se evalúan son estrictamente las realizadas dentro de esta Casa de Estudios, especialmente las que el académico desarrolla en su entidad de adscripción como parte de sus obligaciones estatutarias, y del programa de trabajo aprobado por el cuerpo colegiado correspondiente. Las actividades que se realicen fuera de la Universidad, se tomarán en cuenta, siempre y cuando formen parte de convenios o acuerdos institucionales.

El procedimiento de evaluación se basa en el análisis de las actividades y los logros del académico en los siguientes rubros durante el período que se evalúa:

1. **Formación y trayectoria académica o profesional global**
2. **Labores docentes y de formación de recursos humanos**
3. **Productividad académica**
4. **Labores de difusión y extensión**
5. **Participación institucional y servicios a la comunidad**

Los rubros inmediatos anteriores están listados y desglosados en los *Lineamientos y Requisitos Generales para la Evaluación de Profesores e Investigadores* vigentes del Programa de Primas al Desempeño del Personal Académico de Tiempo Completo (PRIDE).

III. LINEAMIENTOS DE LA EVALUACIÓN

Se indica que para acceder al nivel “D” del PRIDE, los académicos **deben tener un desempeño excepcional en al menos una de las tres labores sustantivas de la universidad**, su equivalencia en los rubros antes señalados es: a) Docencia y formación de recursos humanos (Labores docentes y de formación de recursos humanos); b) Investigación (Productividad académica); y c) Difusión y extensión (Labores de difusión y extensión).

Además deberá **tener un desempeño sobresaliente² en los rubros de:** d) Formación y trayectoria académica o profesional global y e) Participación institucional y servicios a la comunidad.

IV. CRITERIOS

Los criterios generales que deberán ser satisfechos para acceder o permanecer en el nivel “D” del PRIDE por los profesores e investigadores del área de las ciencias biológicas, químicas y de la salud se refieren al desempeño y la obra recientes del académico, labor académica que se evaluará integralmente.

Para ser propuesto al nivel “D” del PRIDE, los académicos, **además de cumplir con los requisitos señalados en el nivel “C”**, de los *Lineamientos y Requisitos Generales para la Evaluación de Profesores e Investigadores* vigentes del Programa de Primas al Desempeño del Personal Académico de Tiempo Completo (PRIDE), deberán haber tenido un desempeño que en términos de productividad, calidad y trascendencia, sea excepcional con respecto al personal académico de su misma categoría y nivel. En estos casos, las comisiones evaluadoras deberán presentar por escrito al consejo técnico respectivo una recomendación detallada debidamente fundamentada y argumentada donde se describa por qué el candidato es considerado excepcional, para ser turnada a la Comisión Especial del Consejo Académico.

² Una labor sobresaliente se refiere a un desempeño superior al promedio del desempeño de quienes ocupan una categoría y un nivel similares dentro del mismo campo disciplinario

a) **Docencia y formación de recursos humanos** (Labores docentes y de formación de recursos humanos)

Profesores e Investigadores: En el período que se evalúa, acreditarán haber impartido de manera excepcional los cursos que, en el marco de la Legislación Universitaria, les haya asignado su consejo técnico, interno o comité académico, de acuerdo con su categoría y nivel; haber participado de manera excepcional en dirección de tesis, asesorías y tutorías en la UNAM o en otras instituciones cuando hayan sido realizadas en el marco de convenios de colaboración institucional conforme a los programas anuales de trabajo aprobados por el consejo técnico o interno, de la entidad de adscripción; la Comisión Evaluadora incluirá en su dictamen una opinión sobre su desempeño docente, tomando en cuenta la opinión de los alumnos.

Para el caso de labores docentes, los profesores e investigadores deberán indicar el número de horas/semana, si son responsables principales frente a grupo, o si su participación es como invitado o responsable de sólo una parte del curso. Se considerará el trabajo de tutoría, indicando el número de alumnos y las horas totales dedicadas a tutorías. La ponderación de los logros de docencia, se hará tomando en cuenta la figura académica y los logros del académico en otros rubros, pero la docencia frente a grupos no podrá ser en ningún caso nula.

En los casos de los **profesores titulares “B” y “C”**, se considerará, además, haber participado de manera excepcional en programas de formación de profesores o investigadores, o en labores institucionales de planeación académica o de elaboración de planes y programas de estudios. La labor docente esperada incluye liderazgo en las tareas docentes.

En los casos de **investigadores titulares “B” y “C”**, se considerará, además, haber participado de manera excepcional en la formación de investigadores, en labores de planeación o desarrollo de proyectos que impliquen la mejora de la infraestructura científica o tecnológica. Este nivel se otorga a quienes desplieguen liderazgo en su labor docente y de formación de recursos humanos.

Se considerarán para la evaluación solamente las tesis de alumnos titulados o graduados, es decir, que presentaron el examen profesional o de grado correspondiente durante el período de la convocatoria vigente al momento de la valoración de la Comisión Especial del CAABQYS.

En particular, los **profesores o investigadores, ambos de nivel titular “C”**, deberán contar con dirección de tesis doctorales concluidas en el período, indicando claramente que el profesor o investigador correspondiente es el asesor o tutor principal.

b) **Investigación** (Productividad Académica)

Profesores: En el período que se evalúa, acreditarán haber mantenido una productividad científica o tecnológica excepcional, en el contexto de los proyectos académicos de su programa anual de trabajo previamente aprobado por su consejo técnico, cuyos resultados sean comprobables mediante una obra original y de alta calidad, reflejada en publicaciones, material didáctico, productos tecnológicos o de infraestructura académica; deberán haber jugado un papel de liderazgo académico en el ámbito de su entidad; haber participado en proyectos colectivos, y haber obtenido financiamiento de los programas de la UNAM, de agencias nacionales o internacionales para proyectos de investigación o de docencia en los que funjan como responsables.

La ponderación de los logros de investigación o de docencia y las posibles publicaciones que surjan de éstos, se hará tomando en cuenta la figura académica y sus logros en otros rubros, pero la productividad no podrá ser en ningún caso nula.

Investigadores: En el período que se evalúa, acreditarán haber mantenido una productividad científica o tecnológica excepcional, de alta calidad y alto grado de originalidad, en el contexto de proyectos y líneas de investigación previamente aprobados por el órgano colegiado de la entidad académica de adscripción, reflejada en publicaciones o desarrollos tecnológicos; haber jugado un papel de liderazgo en el ámbito de su entidad, de la Universidad y del país, y de ser responsables de proyectos de investigación con financiamiento de los programas de la UNAM, y de las fuentes de financiamiento para la ciencia o la tecnología del ámbito nacional o internacional; y haber participado de manera excepcional en la formación de recursos humanos de alto nivel.

Para la evaluación de los profesores e investigadores, en el caso de la productividad escrita (es decir, publicaciones en revistas indizadas, en revistas del Padrón del CONACYT, en revistas de difusión, trabajos completos de memorias de reuniones científicas, trabajos completos en memorias de congresos profesionales o científicos, libros, y capítulos en libros) será considerado únicamente el material que haya sido publicado o aceptado en el período a evaluar, considerando que la fecha de aceptación corresponda al período a evaluar, no se considerarán los enviados o en arbitraje; los aceptados sólo se contarán en el período en que se evalúan y no podrán ser considerados en el siguiente período de evaluación del académico.

En el caso de las patentes, se considerarán solamente aquellas que hayan sido otorgadas durante el período a evaluar y que tengan algún usuario.

c) Difusión y extensión (Labores de difusión y extensión)

Los profesores e investigadores deberán haber realizado de manera excepcional una labor de difusión sobre los temas de su disciplina, mediante la impartición de conferencias, la autoría y la publicación de libros o de artículos de difusión o de divulgación, o la participación en el diseño o montaje de exposiciones, publicaciones en blogs o en páginas electrónicas institucionales, entre otras actividades.

d) Formación y Trayectoria académica o profesional

El académico deberá satisfacer lo indicado para el nivel “C” del PRIDE en los *Lineamientos y Requisitos Generales para la Evaluación de Profesores e Investigadores* vigentes.

e) Participación institucional y servicios a la comunidad

El académico deberá satisfacer lo indicado para el nivel “C” del PRIDE en los *Lineamientos y Requisitos Generales para la Evaluación de Profesores e Investigadores* vigentes.